LEY DE 12 DE NOVIEMBRE DE 1932

Presupuesto Nacional.— Vota la suma de \$ 150,000, para la reconstrucción del Mercado de San Agustín de La Paz, e indemnización que sean requeridas.

DANIEL SALAMANCA Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.— Sobre fondos generales de la gestión de 1933, vótase la suma de ciento cincuenta mil bolivianos, para la reconstrucción del mercado de San Agustín, e indemnizaciones que fueren requeridas, previa comprobación.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 11 de noviembre de 1932.

J. L. Tejada S. — E. González Duarte.

R. Justiniano. S.S.—M. Peñaranda Cuenca, D.S.

H. Duchén, D.S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos treinta y dos años.

D. SALAMANCA.— Rafael de Ugarte

Es conforme:

Oficial Mayor de Hacienda.